
7 ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LARRAUL

Aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales con efectos de 1º de enero de 2008.

AYUNTAMIENTO DE LARRAUL

Anuncio

Transcurrido el plazo de información pública reglamentaria sin que se haya presentado alegación alguna, se han elevado a firmes y definitivos los siguientes acuerdos iniciales adoptados por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2007 sobre fijación y modificación de tipos, cuotas, tarifas y Ordenanzas Fiscales y de Tasas y Precios Públicos, con efectos del primero de enero del año 2008, cuyos textos modificados son del siguiente tenor:

1. IMPUESTOS

1.1.. -Ordenanza fiscal reguladora de los elementos esenciales para determinar las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se mantiene el anexo de la Ordenanza.

%

Tipo de gravamen aplicable al Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Zona industrial o terciaria	0,30
Tipo de gravamen aplicable al resto de los Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana	0,30
Tipo de gravamen aplicable al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	0,30